



## BASES LEGALES

### SORTEO PROMOCIONAL DE COCHE BYD ATTO 2 DM-i

#### 1. Entidad Organizadora

El centro Comercial Gran Vía de Vigo con razón social **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** V27837426, teléfono 986.447.500 y domicilio en calle Miradoiro, 2 36210 Vigo tiene previsto realizar un sorteo promocional. bajo el paraguas de su 20 Aniversario que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicará bajo el título: **SORTEO PROMOCIONAL DE UN COCHE BYD ATTO 2 DM-i**. Premio valorado en **23.724 € IVA incluido**.

Las bases del presente sorteo promocional están disponibles para consulta en el Punto de Información situado y en la web del Centro Comercial

#### 2. Requisitos y mecánica de participación

El sorteo promocional será llevado a cabo en las condiciones establecidas en las presentes Bases legales que se encontrarán a disposición del usuario en la página web del Centro Comercial y que son las siguientes.

- Podrá participar en esta acción cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España que sea **socio del Club de los Disfrutones** o bien se haga socio antes de registrar su participación en el presente sorteo promocional a través de la APP del Club de los Disfrutones.
- Quedan excluidas de la participación en la presente promoción las personas trabajadoras del Centro Comercial Gran Vía de Vigo.
- Para participar en este sorteo promocional, los interesados tendrán que **subir una fotografía de todos los tiques de compra realizada en alguna de las tiendas del Centro Comercial** (no se requiere un importe mínimo) a la APP del Club de los Disfrutones con fecha entre el **5 de junio y el 31 de octubre** de 2026. Ambas fechas incluidas.
- Sólo serán válidos los tiques en los que se aprecie con claridad la fecha y el establecimiento de compra, no siendo válidos aquellos tiques que presenten desperfectos y no sean legibles.
- No serán válidos tickets manipulados, duplicados, rectificativos o correspondientes a compras posteriormente devueltas
- Los participantes en este sorteo promocional, **podrán subir todos los tiques de compra realizados durante el período de tiempo del sorteo promocional**, sin que haya un número máximo de participaciones.
- La inscripción es gratuita y como requisito habrá que ser miembro **del Club de los Disfrutones**, tener descargada la App del Club de los Disfrutones y **subir uno o varios tiques de compra** realizados en cualquier tienda del Centro Comercial Gran Vía de Vigo durante el período del sorteo promocional.
- La participación en este sorteo promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- Este sorteo promocional es personal e intransferible a terceros.
- Sorteo promocional válido únicamente en territorio peninsular
- Bases depositadas ante notario.

### 3. Premios

Se sorteará un Vehículo **Marca BYD Modelo ATTO 2 DM-i**

#### Equipamiento Destacado

- Follow me home (los faros se encienden al abrir las puertas y se retrasa el apagado).
- Llantas de aleación de 16 pulgadas.
- Cuadro de instrumentos digital con pantalla LCD de alta resolución.
- Pantalla táctil.
- Google integrado y sistema navegación Google maps
- Conectividad 4G.
- Sensores de aparcamiento traseros.
- Control de cruce adaptativo (ACC) y control de cruce inteligente.
- Asistente cambio de carril.
- Aviso de tráfico transversal trasero (RCTA) y sistema de frenado automático.

**El vehículo se entregará matriculado y el premio incluye los gastos de matriculación.** No se incluyen gastos de seguro, impuestos de circulación posteriores a la entrega, mantenimiento ni cualquier otro gasto no expresamente indicado

### 4. Asignación de los premios

Una vez finalizado el sorteo promocional, se cederá un listado de todos los participantes con una numeración correlativa. El sorteo consistente en **1 persona ganadora y 4 suplementes** será realizado por el notario que protocolice esta base de datos utilizando el programa generador de números aleatorios de Consejo General del Notariado dejando constancia en acta del número y nombre según el listado adjuntado de la persona ganadora y cuatro suplentes.

- Las personas ganadoras serán avisadas mediante una llamada telefónica, WhatsApp o correo electrónico.
- En el momento de contactar con la persona ganadora, se le indicarán los pasos a seguir para recoger su premio.

### 5. Condiciones del premio

En caso de no poder localizar al ganador en el plazo de los siete (7) días siguientes a la fecha del sorteo promocional, el premio pasará al primer, segundo, tercer o cuarto suplente que deberá ser localizado en el mismo plazo. Si no aparece ninguno de los ganadores el premio quedará desierto.

Para poder disfrutar del premio, el ganador deberá confirmar por escrito la **ACEPTACIÓN** del mismo mediante la firma del documento que le será remitido por **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO**, y que deberá devolver en un plazo máximo de 15 días desde su recepción, debiendo asimismo facilitar la documentación fiscal necesaria, tal y como se indicará más adelante. En caso de que el Centro Comercial no recibiera del ganador el documento de aceptación del premio debidamente cumplimentado y firmado en el plazo aquí fijado, este perderá todos los derechos sobre el mismo.

Los datos personales facilitados por los participantes serán utilizados exclusivamente para la gestión del presente sorteo promocional, salvo que el participante otorgue expresamente su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales del Centro Comercial

**ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho a descalificar automáticamente y sin preaviso aquellas participaciones que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

## 6. Fiscalidad:

Será por cuenta de **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** el pago del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio si lo hubiese.

Asimismo, será por cuenta de **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Será por cuenta del ganador, las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** indemne en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

Para proceder a la entrega del premio será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** en la que consta el valor del premio y la retención o ingreso a cuenta correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, quedando el premio obtenido en el presente sorteo promocional sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general.

La negativa a firmar dicho documento o a facilitar la documentación tributaria correspondiente, supondrá la pérdida del Premio para el ganador, quedando este desierto.

El ganador deberá confirmar, el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residencia, debiendo firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La cumplimentación de los datos personales tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. **La aceptación de estas Bases supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad que pudiera derivarse de los premios.**

## 7. Protección de datos de carácter personal

### Co-responsables del Tratamiento:

El tratamiento de los datos personales de los participantes se realiza bajo un régimen de corresponsabilidad entre **Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A.** (con domicilio en C/ Rosario Pino 14-16, Madrid) y la sociedad propietaria del centro comercial, **Le Retail Gran Vía de Vigo, S.L.** (en adelante, conjuntamente, los "Co-responsables").

**Normativa Aplicable:** Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

### Finalidades del tratamiento, legitimación y plazos de conservación:

1. **Gestión de la inscripción y participación en el sorteo:** Tratamiento basado en la *ejecución contractual* formalizada mediante la aceptación de las presentes bases. Los datos se conservarán durante el periodo estrictamente necesario para el desarrollo de la promoción y, posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones legales que pudieran derivarse.
2. **Publicación de la identidad de los ganadores:** Tratamiento basado en el *interés legítimo* de los Co-responsables en garantizar la transparencia del sorteo ante el resto de los miembros del Club y promocionar las actividades del Centro Comercial. Se publicará únicamente el nombre de pila y, si fuera necesario, la inicial del apellido. El interesado podrá oponerse a dicha publicación por motivos legítimos.
3. **Gestión contable y fiscal del premio:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de *obligaciones legales* de índole tributaria. Los datos correspondientes se conservarán

debidamente bloqueados durante el plazo legal de cuatro (4) años exigido por la normativa fiscal.

**Obligatoriedad de facilitar los datos:** La comunicación de los datos de contacto e identificación es un requisito previo y estrictamente necesario; en caso de no facilitarse, será técnicamente imposible gestionar su participación en el concurso o proceder a la entrega del premio.

**Destinatarios de los datos:**

- Los datos identificativos mínimos del ganador se comunicarán a la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CC GRAN VÍA DE VIGO**, en su condición de entidad encargada de la adquisición, facturación, soporte económico y liquidación fiscal de la tarjeta regalo objeto del premio.
- Los datos de los ganadores podrán publicarse a través de la página web oficial y los perfiles en redes sociales del centro comercial.
- Se podrán realizar comunicaciones de datos a Notarios (para dar fe del resultado), compañías aseguradoras o a Juzgados, Tribunales y autoridades competentes cuando resulte obligatorio legalmente o necesario para la atención, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Tendrán acceso a la información los proveedores tecnológicos y de mantenimiento de la APP en su condición de Encargados del Tratamiento, bajo estricto cumplimiento del Art. 28 del RGPD.

**Transferencias Internacionales de Datos:** La difusión del nombre de los premiados en las redes sociales corporativas del Centro Comercial podría implicar la transferencia internacional de datos a terceros países (como EE.UU.) de acuerdo con las condiciones de privacidad y los marcos de certificación de dichas plataformas externas.

**Derechos de los Interesados:** Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de **Acceso, Rectificación, Supresión (Olvido), Oposición, Limitación del Tratamiento y Portabilidad**.

Para el ejercicio de estos derechos, la organización habilita la dirección de correo electrónico [hola@elclubdelosdisfrutones.com](mailto:hola@elclubdelosdisfrutones.com), así como la sección "Mi Cuenta" integrada en la propia APP.

No se exigirá copia del DNI para la tramitación de la solicitud a menos que existan dudas razonables sobre la identidad del solicitante.

Asimismo, si considera que sus derechos de protección de datos han sido vulnerados, tiene derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>).

**Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:**

En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

**8. Cesión derechos de imagen**

Se podrán tomar fotografías y videos. Dichas fotografías y videos podrán ser utilizadas por el **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** en sus redes sociales y elementos propios de comunicación, como, por ejemplo, e-mail o página web del centro comercial y para enviar a medios de comunicación, notas de prensa y Canal YouTube. La aceptación del premio implicará la autorización gratuita y no exclusiva para captar y difundir su imagen

**9. Cancelación, modificación o suspensión del sorteo promocional**

**ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el sorteo promocional. en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el sorteo promocional. en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL**

**GRAN VÍA DE VIGO**, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

#### **10. Responsabilidades y descalificación**

**ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

**ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del sorteo promocional.

**ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** no se hace responsable si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

**ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el sorteo promocional. en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

#### **11. Aceptación de las bases**

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.

Por el hecho de participar en el sorteo promocional., los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección de **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del sorteo promocional

#### **12. Jurisdicción**

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente sorteo promocional. a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles

Bases presentadas ante el notario D. Jaime Romero Costas del Colegio Notarial de Galicia.